

DIARIO OFICIAL 35232 lunes 2 de abril de 1979

DECRETO NUMERO 546 DE 1979

(marzo 9)

por el cual se crea la Planta de Personal de carácter administrativo para los Centros Auxiliares de Servicios Docentes, C.A.S.D.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 327 de 1979 fueron establecidos en el país, los Centros Auxiliares de Servicios Docentes, C.A.S.D., como unidades administrativas especiales dependientes del Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de ofrecer servicios educativos en el ciclo de Educación Media Vocacional a los planteles que adopten el Currículo Diversificado.

Que a partir de 1979 funcionarán Centros Auxiliares de Servicios Docentes, C.A.S.D., en las ciudades de Florencia, Villavicencio, Medellín, Cúcuta, Sabanalarga, Manizales, Armenia y Barrancabermeja.

Que el funcionamiento de este programa requiere la creación de cargos administrativos, indispensables para el logro de los objetivos de los Centros Auxiliares de Servicios Docentes, C.A.S.D.

Que es necesario establecer la Planta de Personal de carácter administrativo, con el fin de que estos establecimientos puedan desarrollar los programas que les han sido asignados.

DECRETA:

Artículo primero. Créase la Planta de Personal de carácter administrativo para los Centros Auxiliares de Servicios Docentes, C.A.S.D., establecidos por el Decreto número 327 de 1979, con los siguientes cargos:

No. de Cargos	Denominación	Código	Grado Salarial	Sueldo Básico
8	Jefe de proyecto	2080	06	21.300
22	Coordinador	5005	21	17.700
5	Técnico Operativo	4080	09	11.500
9	Técnico Operativo	4080	07	9.800
8	Almacenista	5030	13	10.400
9	Auxiliar Administrativo ...	5120	11	8.800
5	Ayudante de Oficina .. .	5155	07	6.200
18	Aux. Serv. Generales... ..	6035	04	5.100
40	Aux. Serv. Generales .. .	6035	01	3.500
64	Celador	6010	03	4.700
5	Chofer Mecánico	6010	05	5.700
5	Dibujante	4095	05	7.200
5	Secretario Ejecutivo	5040	11	8.800
17	Secretario	5140	08	6.700

5	Supervisor	5105	10	8.100
5	Enfermero Auxiliar .. .	6045	07	7.200

Artículo segundo. El Ministro de Educación Nacional procederá conforme a las disposiciones legales vigentes, a designar el personal que deba ocupar los cargos que se crean por el presente Decreto.

Artículo tercero. Los cargos que se establecen en este Decreto corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Artículo cuarto. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E, a 9 de marzo de 1979.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Jaime García Parra.

El Ministro de Educación Nacional,

Rodrigo Lloreda Caicedo.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

Laura Ochoa de Ardila.